

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.217

Martes 5 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2679389

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Núm. 8.- Santiago, 14 de marzo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955, que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 37, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que acepta la renuncia voluntaria de don Marco Antonio Canales Huenchuan al cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana; en el oficio N° 363, de 13 de marzo de 2025, del Delegado Presidencial Región Metropolitana, que propone terna; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

2° Que, mediante decreto supremo N° 37, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aceptó la renuncia voluntaria de don Marco Antonio Canales Huenchuan al cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana, a contar del 22 de septiembre de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, a través del decreto supremo N° 39, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se nombró a doña Marcela Karina Cepeda González en el cargo de Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana, a contar del 14 de octubre de 2024. Sin embargo, con fecha 24 de enero de 2025, la Contraloría General de la República representó el mencionado acto, al considerar que la persona que se pretendía designar no cumplía con el requisito educacional previsto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al no contar con la cantidad de semestres exigidos para dicho nombramiento. En consecuencia, doña Marcela Karina Cepeda González ejerció sus funciones como funcionaria de hecho desde el 14 de octubre de 2024 al 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Que, por todo lo anterior, corresponde nombrar a un nuevo Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social para la región antes mencionada.

CVE 2679389

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 05-08-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – ACUERDOS JUNTA

Tipo: Noticia general

Título: **Decreto número 8, de 2025.- Nombra a don Andrés Felipe Arce Álvarez como Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana**

Pág. : 56

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

Neutra

3° Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional correspondiente, oyendo al Ministro(a) del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 la ley N° 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4° Que, mediante oficio N° 363, de 2025, del Delegado Presidencial Región Metropolitana, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5° Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

Primero: Nómbrase, a contar del 17 de marzo del año 2025, a don Andrés Felipe Arce Álvarez, cédula nacional de identidad número 16.540.262-6, como Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región Metropolitana, grado 4° de la E.U.S. de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Trabajo.

Segundo: Déjase constancia que la autoridad nombrada asumirá sus funciones desde la fecha señalada precedentemente, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Tercero: Imputase el gasto que demande el presente decreto a la partida 15, capítulo 01, programa 01, subtítulo 21, sobre "Gastos en Personal", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Pablo Chacón Cancino, Subsecretario del Trabajo.

